



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 23 de Septiembre de 2010.-

ORDENANZA N°: **5356**

V I S T O:

La Ordenanza N° 5324; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se aprobó en el Honorable Concejo Deliberante en fecha 05/08/2010 y promulgada por Resolución 2295 de fecha 24/08/2010 por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, es necesario rectificar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5324.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- RECTIFICAR el Art.2° de la Ordenanza 5324 de fecha 05/08/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2°: Formalizar la relación laboral de los agentes municipales diferentes o que poseen hijos, esposa, con capacidades diferentes o especiales acreditando la documental pertinente (Certificado del ICAL).

ART. 2°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS

VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

LIC. MIRIAM CORONEL

PRESIDENTE HCD

DR. JUSTO A. ESTOUP

SECRETARIO HCD